



BS1450

51st

.S4

1717

c.1

132622

**EXPOSICION
DEL MISERERE**

DADO A CONSIDERAR CON
CUIDADO A TODA ALMA DEVOTA,
PRACTICA DE INTERIOR
union con Dios, sacada de los
Psalmos,

Y APOLOGIA POR LA CONCORDIA
entre la quietud, y fatiga de la
Oracion.

POR EL PADRE PABLO SEÑERI, DE LA
Compañia de Jesus, Predicador, y Theologo de
N. M. S. P. Inocencio XII.

TRADUCIDA DE TOSCANO EN CASTELLANO
por el Doctor Antonio de las Casas.



Año

1717.

CON PRIVILEGIO : EN MADRID.

*Acosta de Francisco Lazo, Mercader de Libros. Verdes en su
casa en la Puerta del Sol, (1) frente de San Felipe.*

46271



1080046098

BS 1450
51 st
S4
1717
C.1-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

MICROFILMADO Ro 110-11



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

132622

APROBACION DEL PADRE

Francisco Antonio Casaus, de la Compañía de Jesus.

Por comission del señor Don Alonso Portillo y Cardos, Vicario General de esta Villa de Madrid, y su Partido, he visto este Libro, intitulado: *Exposicion del Misere-re, Practica de interior union con Dios, y Apologia por la Con-cordia entre la quietud, y faga de la Oracion*, compuesto en Toscano por el Padre Pablo Señeri, de la Compañía de Jesus, y traducido en Castellano por el Doctor Anto-nio de las Casas, y no he hallado en él cosa ninguna contra-ria à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, antes bien en muchas partes pruebas solidissimas de la misma Fè, y en todas vn aliento grande à las buenas costumbres, y exercicio de las virtudes. Justamente se cumple en los escritos de este gran Autor lo que dize David en el Psal-mo 71. *Defenderà como lluvia al vellocino, y como gistas que destilan sobre la tierra.* (1) Y por lluvia que cae sobre el vellocino, y que destila sobre la tierra, entiendo aqui el gran Padre de la Iglesia San Juan Chrysostomo la exposi-cion de la Divina Ley, la qual cae como lluvia blanda en los coraçones, y va destilando sobre la tierra ansiosa de recibirla, quando se va dando poco à poco à las Almas yà de divinos consuelos, yà de alegria santa, yà de apre-cio de las cosas divinas, yà de aliento à servir à Dios, yà de ansias de que otros le sirvan; todo esto haze el Autor en esta Exposicion, con que coronò, por ser la vltima de sus obras, su preciosa vida, como lo verà quien se aplicare à discurrir atentamente las consideraciones, que ofrece en cada Versiculo. Lo que haze en la Exposicion del Mi-serere, haze en la Practica de interior vnion con Dios, sacada de los Psalmos, la qual es lluvia, que siempre cae suavemente sobre qualquiera ocupacion, y exercicio del dia, y cada documento para particulares tentaciones, es licor, que goteando sobre la tierra del humano coraçon le dà vigor, qual mirra muyrobada, que destila de las manos de



(1) Psal 71
6 Descen-
det sicut
pluvia in
vellus, &
sicut sili-
cidia sti-
llantia su-
per ter-
ram.
Chrysostr.
1. hom. in
Psal. 71.

(2) Cant. 5.
5. Digiti
mei pleni
mirra pro
batissima.
Cant. 1. 2.
1. Cor. 12. 8

(3) Ber. Ser. 18 in Cant. Rem profecto proximi retinent tibi, si verbi causa) plenus iracundibus cum sis. forisque nihilominus dominis scientie & eloquentia adorna tus, metu forte, aut segnitie, aut minus discreti hu militate verbum bonum, quod posset prodesse multis, inutili, immo & damnabilis silentio.
(4) Certe maledictus quia frumenta abscondit populis.
Proo. 123
26.

la Esposa. (2) Comentando el melifluo San Bernardo aquellas palabras del primero de los Cantares: *Oleum effusum nomen rium*. Tu nombre es oleo vertido, que dixo al Esposo la Esposa, dize, que à todo aquel que se halla favorecido de Dios con la infusion de alguna gracia, la qual pueda comunicar à otros, se le puede dezir, que su nombre es oleo vertido. Hallòse este insigne Autor favorecido con aquel Sermon, que llama San Pablo Sermon de ciencia, y sabiduria, y conociendo la obligacion que tenia de aprovechar à otros, no escondiendo el talento nunca cesò de dar pasto à las Almas. Dezia el mismo San Bernardo, que *retentia ciertamente lo ageno, el que estando lleno de virtudes, y adornado exteriormente con los dones de la Sabiduria, y eloquencia, por miedo quizà, ò por pereza, ò por menos discreta humildad, ataba la palabra buena, que podia aprovechar à otros, con silencio no solo inutil, pero reprehensible.* (3) Y dà inmediatamente la razon; porque fuera como quien en tiempo en que todo el Pueblo se muere de hambre escondiesse el mucho trigo, que tiene en sus troges, y por esso digno de maldicion, (4) segun el Espiritu Santo. Por no caer en esto tan insigne Varon, ademàs de sus raras laboriosas de predicar, nos comunicò su pecho en tantos libros tan llenos de provechosa doctrina, entre los quales este con sus tres singulares tratados lo està singularmente; y assi le juzgo dignissimo de la publica luz, y utilissimo para el bien de las Almas. En esta Casa Professa de la Compañia de Jesus de Madrid à 20. de Abril de 1699.

Francisco Antonio Casanovi

LICENCIA DEL ORDINARIO.

Nos el Licenciado Don Alonso Portillo y Cardos, Dignidad de Chantre de la Iglesia Colegial de Talavera, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido. Por la presente, y por lo que à Nostoca, damos licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el libro, intitulado: *Exposicion del Miserere, &c.* del P. Pablo Señeri, de la Compañia de Jesus, traducido de la Lengua Toscano à la Castellana por el Doctor Antonio de las Casas, atento, que por la censura precedente consta no aver en el cosa contra nuestra Santa Fè Catolica, ni contra las buenas, y loables costumbres. Dada en Madrid à 8. de Mayo de 1699.

Lic. D. Alonso Portillo
y Cardos.

Por su mandado
Domingo de Goysia.

APROBACION DEL REVERENDIS-

simo Padre Pedro Blazquez, Theologo
de la Compania de
Jesus.

POr mandado de Vuestra Alteza he leído, y aun considerado con gran gusto, è interès mio la Exposicion, que en varios discursos de la virtud de la Penitencia nos dexò escrita el Apostolico, y Venerable Padre Pablo Señeri, sobre el Psalmò del Miserere, &c. y verdaderamente, que si las demàs Obras, que de este tan plausible, como venerado Autor, corren yà en nuestro Idioma, son dignos partos del abrafado zelo, y de la ardiente caridad, con que viviò exhalandose contiguamente por la salvacion de las Almas, y clamando sin cessar, como el

Mat. 3. 2. Baptista: *Pœnitentiam agite: appropinquavit enim Regnum Cœlorum:* he llegado à pensar, que entre todas, puede llamarse esta, que aora sale à luz, su Benjamin mas amado, y querido, ò porque qual Rachel le reconocia por hijo de su dolor: *Vocabit filium suum Benoni, idest filium doloris mei,* ò porque como Jacob miraba en el el exercicio, y empleo mas proprio de su diestra: *Pater vero appellavit eum Benjamin idest filius dextra.* Entre las muchas, y heroycas virtudes, que enriquecieron el espiritu del Padre Señeri (con admiracion aun de aquellos, que como sabios raras vezes admiten en su coraçon esse afecto tan comun en los no muy advertidos) fue muy señalada la de la penitencia, tan exquisita en las asperezas, y primores de asigirse, que no siempre fue imitacion de los Pablos, y Antonios, llegando tal vez à faltar noticia de exemplar en las historias de Santos muy Penitentes, como puede reconocerse en los breves apuntamientos, que de su vida corren. El dolor que continuamente atravesaba el coraçon deste Varon Apostolico, de ver tan general falta de ver ladera penitencia en los hombres, sien lo tantas, y tan repetidas las culpas, que contra Dios se cometen, fue à la verdad,

quien

quien por dezirlo asì, diè esta obra para despertar à los dormidos en el pecado, y para mover à los culpados à su aylo, y remedio: mas quien le aplicò la mano à escribirla, para afervorizarse mas, y mas à si mismo, fue el amor, y gusto con que se empleaba, y affigia en los mas exquisitos rigores de la penitencia: con que en fin saliò de su Autor, ò como parto de su dolor, ò parto de su diestra, y de qualquiera suerte Benjamin siempre el mas querido, y mas amado de quien le produjo.

Esto bastaba para singular calificacion desta Obra, pues claro està, que no cabe ser defectuosa en algo, quando se mereciò tan singular amor, de quien por su grande espiritu, y rara discrecion en quanto à el concierne, supo, y consiguiò emplear siempre el suyo tan santa, y discretamente, como se mira, y reconoce en sus obras: pero aviendo de dár mi parecer sobre esta, èl es de que en ella tienen, asì justos, como pecadores vn tesoro grande de bienes sin peligro alguno. Descubrenos la necesidad grande de la penitencia, sus mas nobles principios, sus mas heroycos motivos, sus mas singulares primores, y como à estos corresponde la retribucion de los mayores, y mas abundantes bienes, con que la misericordia de Dios nos atrae, nos halaga, y nos enriquece, siendo por esto obra tan vtil, y provechosa, que solo no podrà utilizarse en ella, quien con verdad pudiere dezir de si, que no tiene necesidad de justificarse mas, ò que nunca diò lugar en su coraçon à la culpa.

En quanto à la traduccion, ella es harto puntual, siendo digno de alabança, y aun de gracias de parte de nuestra Nacion, quien con tal aplicacion atiende à enriquecerla con tesoros tan estimables, hasta aora à nuestro Idioma escondidos. Otro tratado breve del mismo Padre Señeri, compuesto de palabras de la Escritura, que sale juntamente, y se intitula: *Practica de interior union con Dios,* es à la verdad vna hermosa cadena de oro, con que vnido nuestro espiritu con la bondad suma, no puede dexar de participar mas de ella, quanto mas con ella se estrecha aun en sus mas minimos movimientos. El ultimo tratado, en que defiende el Autor aquel su celebrado libro

de

de la Concordia entre la quietud, y fatiga de la Oracion; es tan digno de su Autor con el de la Concordia. Por tanto no conteniendo estos tres tratados cosa alguna contraria à nuestra Santa Fè, ni que desdiga de las buenas, y Christianas costumbres, merecen la licencia que se pide para salir à luz, salvo meliori. En esta Casa Professa de la Compañia de Jesus de Madrid à 5. de Febrero de 1699.

Pedro Blazquez.

EL

EL REY.

Por quanto por parte de vos Joseph Casani, Religioso de la Compañia de Jesus, se me representò queriades sacar à luz las obras de Pablo Señeri, Religioso de la misma Compañia, que se intitulavan el Christiano instruido, en quatro tomos: Manà del Alma, en quatro Tomos: el Cura instruido, en vn tomo: el Devoto de Maria, en otro tomo: el Incredulo sin escusa, en dos tomos: el Miserere, en vn tomo: el Penitente, en otro tomo: y otros dos tomos de Quaresma: Y para poder imprimir dichas obras, me suplicasteis fuesse servido concederos licencia, y privilegio para ello por tiempo de diez años: Y visto por los del mi Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias, que en la Pragmatica vltimamente hecha sobre la impresion de los Libros se dispone, se acordò dár esta mi Cedula. Por la qual (sin perjuyzio de las impresiones, que se huvieren hecho con las licencias necesarias, porque estas se han de poder despachar, y vender libremente, por qualesquiera personas que las tuvieren) os concedo licencia, y facultad para que por tiempo de diez años, primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de esta mi Cedula en adelante, vos, ò la persona que tuviere vuestro poder, y no otra alguna, podais imprimir, y vender los dichos Libros, de que vâ hecha mencion, por los originales, que se vieron en el mi Consejo, y vâ rubricados, y firmados al fin de Don Bernardo Solis, mi Secretario, y Escrivano de Camara mas antiguo de los que en el residen, con que antes que se vendan se traigan ante los del dicho mi Consejo, juntamente con los originales, para que se vean si la dicha impresion està conforme à ellos, y traigais fee en publica forma, como por Corrector por mi nombrado se vieron, y corrigieron las dichas impresiones; y mando al Impessor, que imprimiere los dichos Libros, no imprima el principio, y primer pliego, ni entriegue mas de vno solo de cada tomo con el original al Autor, à cuya costa se imprimieren, y no otro alguno, para efecto de la dicha correccion, hasta que primero estèn corregidos, y tassados los Libros referidos por los del dicho

mi

mi Consejo; y todo lo así, y no de otra manera, pueda imprimir el principio de cada tomo, y primer pliego, en el qual seguidamente ponga esta licencia, y privilegio, y la aprobacion, y erratas, pena de caer, è incurrir en las penas contenidas en la Pragmatica, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello tratan: Y mando, que durante el tiempo de los dichos diez años, persona alguna sin vuestra licencia los puedan imprimir, ni vender, pena, que el que los imprimiere aya perdido, y pierda todos, y qualesquier Libros, moldes, y aparejos, que tuviere de los dichos Libros; y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis, la qual dicha pena sea la tercia parte para mi Real Camara, y la otra para el Juez, que lo sentenciare, y la otra para el Denunciador: y mando à los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la mi Casa, y Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Juezes, y Justicias qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, que guarden, y cumplan, y hagan guardar, y cumplir esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma, no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar en manera alguna. Dada en Madrid à veinte y vno del mes de Março de mil setecientos diez y siete años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Don Lorenço de Vivanco Angulo. En Madrid à diez y ocho de Março, año de mil setecientos y diez y siete.

CES:

CESSION DEL PRIVILEGIO.

Tene cession del Privilegio del Muy R. P. Joseph Casani, Religioso de la Compania de Jesus, Francisco Lafo, Mercader de Libros, por diez años, para poder imprimir todas las obras, que escriviò el M. R. P. Pablo Señeri, Religioso de la misma Compania de Jesus; como mas largamente consta de su original, à que me remito. Madrid, y Março à 21. de 1717.

FEE DE ERRATAS.

Este Libro intitulado: *Exposicion del Miserere, dado à considerar con todo cuydado à toda Alma piadosa, &c.* compuesto por el Padre Pablo Señeri, de la Compania de Jesus, corresponde à su original. Madrid, y Diciembre à 16. de 1699.

Lic. D. Joseph del Rio y
Cordido.

Corrector General por su Magestad,

SUMA

SUMA DE LA TASSA.

Tallaron los señores de el Consejo Real este Libro; intitulado: *Exposicion del Misereve*, dado à considerar con todo cuydado à toda Alma piadosa, &c. compuesto por el Padre Pablo Señeri, de la Compañia de Jvsvs, traducido de Lengua Toscana en la Castellana por el Doctor Antonio de las Casas, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de la certificacion que de ella diò Bernardo de Solis, Escrivano de Camara de el Consejo, su fecha en Madrid à veinte y vno del mes de Março de mil setecientos y diez y siete años.

Pag. I



APOLOGIA

DEL

P. PABLO SEÑERI

EN CARTA.

Escrita à un Amigo suyo, el qual le exortava à que respondiessse à un Libro, que avia salido contra su Concor- dia.

SEÑOR. MIO.

§. I.



REAME V. merced, que no es lo que supone el Ilustrissimo, que me impugna; no me ha herido à mi solamente en su Libro, sino à otros muchos mejores, y mas dignos que yo, asi en letras, como en espiritu; pues vemos, que trae, è impugna muchos lugares

A

CACCI

VER;